

# Gaceta de Instrucción Pública y Bellas Artes

Es el periódico profesional de mayor información de España

Se publica los días 5, 10, 15, 20, 25 y 30

Directora propietaria: María de La Rigada

Jefe de Redacción: Blas J. Zambrano

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN PAGO ADELANTADO	Oficinas: Paseo de Santa Engracia, 19. Apartado de Correos, núm. 391. Cuenta corriente con el Crédit-Lyonnais.	ANUNCIOS
Madrid..... Mes..... 1 peseta. Año..... 10 » Provincias.. Año..... 10 » Extranjero.. Año..... 20 »		Plana, seis inserciones al mes.... 100 ptas. Media, por ídem, ídem..... 50 » Menos espacio, precios convencionales. Anuncios por años, 40 por 100 de rebaja.

Año XX

Madrid, 20 de Noviembre de 1908

Núm. 906

SUMARIO: ¿El grado Normal?.....—La Fiesta Escolar.—La Normal de Maestras de Granada.—Reales Colegios « Reina Victoria » para huérfanos del Magisterio.—Homenaje a Sofía Casanova.—Sección oficial.—Sección de oposiciones y concursos.—Sección de Información.—Sección de noticias.—Lotería Nacional.

## ¿EL GRADO NORMAL?.....

¿Pero es posible que no se encuentre casa para la instalación del grado Normal?

Y si no se encuentra ¿por qué no se hace *ad hoc*?

Se agota el personal que posee ese título; los Licenciados que no son profesionales, aunque se habiliten mediante un examen de Pedagogía, del que todos salen airoso, invaden los puestos que debieran ocupar los Maestros, quienes, por carecer de recursos, no pueden, generalmente, hacerse Licenciados.

El grado Normal es, pues, necesario.

¿Por qué no se crea?

La elevación del nivel pedagógico de España depende, en gran parte, de la creación de ese grado, que no hay que considerar como cuestión profesional aislada del interés común, sino como asunto que afecta a una de las funciones más interesantes de la vida nacional.

El grado Normal forma a los Profesores de Normales; éstos a los Maestros, y los Maestros, a los hombres del porvenir.

Es una piedra angular en el edificio de la pública educación ese grado, y por lo tanto, de la ansiada reconstrucción de España.

¿Por qué no se crea?

¿Por falta de casa? ¡Bah!.....

¿No es increíble que, de estimarse por quien debe, esa institución educadora, como necesaria, deje de crearse por falta de local solamente?

## LA FIESTA ESCOLAR

Se agitó, sin agua, aunque hubo amenazas de lluvia la noche del sábado. El domingo se enteró el público de la suspensión, motivada por aquellas amenazas atmosféricas.

Las meriendas fueron enviadas a los Centros de donde habrían de proceder los escolares festejados.

Por cierto que en el grupo escolar de la calle de Bailén hubo el conflicto consiguiente a la falta de meriendas, pues necesitándose más de 700, enviaron sólo 600, y lo propio ocurrió en Vallehermoso.

Nosotros, en nombre de la Sociedad de Colegios para huérfanos y pensionistas del Magisterio, damos las más expresivas gracias a la Comisión organizadora de la fiesta por las deferencias que ha tenido con aquella.

Los Colegios de Huérfanos del Magisterio celebraron, pues, su fiesta.

Fué en la Escuela Normal, gracias a la amabilidad de su Directora, la Srta. Carmen Rojo.

Allí jugaron los niños huérfanos con los niños de las Graduas anejas a la Normal, y juntos comieron sus meriendas que, como hemos dicho, fueron enviadas por la Comisión de la Fiesta Escolar.

El estandarte de los colegios ha sido pintado, con composición propia, por D.<sup>a</sup> Sara Ruiz Albeniz, a quien hay que agradecerle, no sólo el arte y primor puesto en la composición y ejecución de la obra, sino la generosa gratuidad con que espontáneamente la ha realizado.

El montaje se había hecho en la clase de Labores de la Normal, por su Profesora D.<sup>a</sup> Nieves Guibelalde y auxiliares, quienes con sumo gusto y gran rapidez dieron cima a esta labor.

## La Normal de Maestras de Granada

Ha sido premiada con medalla de oro en la Exposición hispano-francesa de Zaragoza, la notable instalación presentada por la Escuela Normal de Maestras de Granada.

Los trabajos que se enviaron y que han alcanzado esta honrosísima distinción, así como unánimes y generales elogios, son estos:

1.º Un album que contiene: disertaciones pedagógicas por las alumnas de los cuatro cursos; planos de Escuelas rurales unitarias y graduadas; planos de Escuelas Normales; «Secciones de cosas», por las alumnas del tercero y cuarto curso, dirigido por D.ª Ana María Selo de Zaldivar, Directora de la Normal.

2.º Un album conteniendo: atlas geográfico de las cinco partes del mundo, de las provincias y regiones de España; mapas históricos dirigidos por la profesora D.ª Amparo Bassecourt.

3.º Album que contiene: disertaciones históricas; análisis gramatical, lógico y literario de composiciones en prosa y verso, por las alumnas de los cuatro cursos, dirigido por la profesora D.ª Pilar Jiménez Losa.

4.º Album conteniendo: un estudio minucioso de la vid, con dibujos á la acuarela, escrito é ilustrado por las alumnas del segundo curso elemental; mapa vinícola y vitícola de España; datos estadísticos de la producción del vino en España, dirigido por la profesora D.ª Mercedes Rico.

5.º Album que contiene: problemas de Aritmética elemental por las alumnas de este grado y de Aritmética superior por las de este curso, dirigidas respectivamente por las señoras Selo de Zaldivar y Bassecourt.

6.º Album con problemas de Geometría y perspectiva; problemas de Física y Análisis químico cualitativo, con dibujos de aparatos y reacciones coloreadas, por las alumnas del grado superior que dirige la Srta. Rico.

7.º Gran mapa de la Guerra de la Independencia por las alumnas del segundo curso elemental, dirigido por la Sra. Bassecourt.

8.º Colección de plantas clasificadas por las alumnas del segundo año dirigidas por la Srta. Rico.

9.º Colección de insectos, por todas las alumnas, y dirigido por el Sr. Cámara.

10. Cuadros de Caligrafía artística dirigidos por el Sr. Suroca.

11. Labores variadas dirigidas por las Profesoras del Centro, y

12. Libros publicados por la Sra. Selo de Zaldivar.

### Reales Colegios "Reina Victoria" para huérfanos del Magisterio

#### JUNTA PROVINCIAL DE ALICANTE.

Resumen de gastos é ingresos desde su fundación hasta finalizar el primer trimestre del corriente año y número de socios en la actualidad.

INGRESOS.	Pesetas.	Gastos.	Pesetas.
Cuotas desde Enero á Junio del año 1906	85	Id. id.	15,00
Id. Julio y Agosto..... 1906	26	Id. id.	00,00
Id. Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre..... 1906	65	Id. id.	6,50
Id. De los cuatro trimestres de... 1907	165	Id. id.	29,75
Id. Primer trimestre del año... 1908	36	Id. id.	1,50
Total.....	377		52,75

#### SEÑORES QUE COMPONEN LA JUNTA.

Vocales de honor de la Junta Central: D. Niceto Cuenca, Director del Instituto de Segunda Enseñanza; Ilmo. Sr. Abad de la Colegiata de San Nicolás, Srta. D.ª Emma Salvetti, y D. Francisco Yáñez, Profesor de la Escuela Normal.

Presidente, D. Francisco Yáñez Tormo, Profesor de la Normal de Maestros.

Vicepresidente 1.º, D. Pascual Martínez Abellán, Inspector provincial.

Vicepresidente 2.º, D. Aureliano Abenza, Profesor de la Normal de Maestros.

Vocal organizador, D. A. Olegario Quilis, Profesor de Caligrafía del Instituto de Segunda Enseñanza.

Interventor, D.ª Emilia Miquel, Profesora de Música de la Escuela Normal.

Tesorera, D.ª María A. Vives, Profesora de la Escuela Normal de Maestras.

Secretaria, D.ª Catalina García Trejo, Profesora de la idem idem.

Vocales: D.ª Josefa Amor y Rico, Profesora de la idem idem; D.ª Ascensión Más, Auxiliar de la idem id., y D.ª Josefa Adamuz, Maestra de Instrucción Pública de Alicante.

Socios protectores: D. Hernán Cunqueiro, Abarán (Murcia), calle de San Fernando, y D.ª Francisca Miravalls, Profesora de Instrucción Primaria, Benicarló (Castellón).

Alicante 7 de Octubre de 1908.—La Secretaria de la J. P., Catalina García Trejo.

De los adelantos que esta benéfica institución lleva conseguidos, hemos dado cuenta á nuestros lectores en números anteriores, así como de su funcionamiento.

Hoy disfrutan los huérfanos de casa propia é independiente. De ello se enterarán nuestros lectores en el número próximo.

## HOMENAJE Á SOFÍA CASANOVA

Dice *El Liberal*:

«El banquete de despedida con que los amigos y admiradores de Sofía Casanova la agasajaron anoche, hará que la insigne escritora sienta menos amargura al salir nuevamente de España. Pruebas llevará á Polonia, tierra de sus hijas, del cariño y de la admiración que aquí se la profesa.

A la mesa, muy bien servida por Fornos, sentáronse numerosas y distinguidas personas, todas las cuales tienen firma bien conocida en la sociedad, en el arte, en la ciencia y en la literatura.

Estaban las Sras. D.ª Blanca de los Ríos, Concepción Jimeno de Flaquer, Carmen de Burgos, Consuelo Alvarez, señora y señorita de Antón del Olmet, Agustín Querol, Joaquín Dicenta, Manuel Linares Rivas, Salvador Rueda, Vital Aza, Gómez de Baquero, Ortega Morejón, Palomero, Alvarez Sereix, Gálvez Holguín, Tomás Salvany, Modesto Sánchez Ortiz, Pleguezuelo, Fernando Antón del Olmet, doctores Calatraveño, Olmedilla y Segura, Manuel Angel, Flaquer, Galo Salinas, Vicente Casanova, Almela, Fernando Fé, Mazzantini, Cambroner, P. Basilio Alvarez, Díaz Valero, Canitrot, Novoa, Alfredo Vicenti y algunos más.

Habían enviado cordiales adhesiones la marquesa de Villamagna, Salomé Núñez Topete, Fernández Shaw, Ramos Carrión, Díez Canedo, Pérez Zúñiga (en unos encantadores versos), Pardo, López Ruiz, Escudero, Leal, Garbin, Farache, etc.

No hubo discursos á los postres, pues los comensales eran gente de buen gusto y de buena compañía, sino de cordialísimos saludos á la simpática obsequiada.

Galo Salinas, uno de los organizadores del banquete, dijo algunas sinceras palabras, y á fuer de poeta, recitó una tierna poesía.

Concepción Jimeno de Flaquer leyó una primorosa silueta de Sofía Casanova, trabajo delicado y exquisito que cautivó á los

oyentes; Consuelo Alvarez colocó en el ramo florido dedicado á Sofia una linda é ingenua amapola; dijo versos Tomás Salvany; propuso Fernando Antón del Olmet que se pidiese la cruz de Alfonso XII para la ilustre escritora que reside habitualmente en tierra extraña, y pronunciaron sentidas é ingeniosas frases el padre Álvarez, Gálvez Holguín, el doctor Calatraveño, Camilo de Novoa, en representación del Centro Gallego; el doctor Olmedilla y Luis Mazzantini, cuya discreción fué tan aplaudida como en los otros lo habían sido la elocuencia y el donaire.

Con creces pagó el agasajo Sofia Casanova. Sus versos de despedida fueron un encanto. El talento y la inspiración de esta notable mujer se refuerzan con dos cualidades que no suelen andar juntas: la modestia y la energía.

Acompáñela en la próxima ausencia el recuerdo de la fiesta de anoche, y él la consuele y la induzca á devolverse pronto á esta patria, donde la aguardarán, no más consideraciones, pero si más calurosos afectos que en la de sus hijas.»

Nuestra Directora, que quiere y admira á la festejada como ella se merece, se vió privada de unir su homenaje á la insigne escritora al de las notables personas que lo rindieron cumplido y entusiasta, por hallarse enferma desde el día anterior al en que la fiesta de despedida tuvo lugar.

Saludamos desde aquí á la notable escritora, deseándola toda suerte de bienandanzas.

## Sección oficial

### General.

#### REAL ORDEN.

ILMO. SR.: Vista una comunicación del Director del Instituto de Jovellanos, de Gijón, participando que el Auxiliar de la Sección de Letras del mismo se cree lesionado en el reparto de derechos de examen del curso próximo pasado, por entender que le corresponde percibir del fondo de los de Grados, según la Real orden de 15 de Junio de 1883, apartado 3.º, ó, en otro caso, que, como Vocal obligado de Tribunales de ingreso, en que debe entrar uno de los Auxiliares, debió hacerse especial distribución:

Resultando que el Reglamento de exámenes y grados de 10 de Mayo de 1901 dice, en su art. 24, que el Tribunal para los exámenes de ingreso lo constituirán tres Profesores ó Catedráticos numerarios, y en su art. 26, que los Profesores Auxiliares podrán tomar parte en los Tribunales de examen de asignaturas cuando las necesidades del servicio lo exijan, á juicio del Claustro:

Resultando que por orden de Subsecretaría de 14 de Septiembre de 1901 al Director del Instituto de Barcelona se declaró que, con arreglo á dicho artículo 24 del citado Reglamento, no deben los Auxiliares entrar en los Tribunales de examen de ingreso:

Considerando que de la redacción del art. 26 del indicado Reglamento, que sólo autoriza como potestativa en el Claustro la intervención del Auxiliar en los exámenes de asignaturas, se deduce claramente que debe quedar excluido de los demás:

Considerando que si la Real orden de 15 de Junio de 1883, en su regla 3.ª, autoriza á los Auxiliares para entrar en los Tribunales que el Director crea conveniente, percibiendo los derechos de los exámenes que realiza, este precepto ha quedado modificado por el citado art. 26 del Reglamento de 10 de Mayo de 1901, el cual en su 34 especifica que quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan á él; y

Considerando respecto á los Grados que el art. 194 del Reglamento de 22 de Mayo de 1859, dictado en ejecución á la ley de Instrucción pública vigente, dispone que el Tribunal para los Grados lo formen tres Catedráticos;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien resolver que el Auxiliar que ha formulado la protesta de referencia no puede percibir derechos de examen por Grados y exámenes de ingreso, de los que no debe formar parte.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 23 de Octubre de 1908.—R. San Pedro.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

### SUBSECRETARÍA.

#### CIRCULAR.

Habiéndose observado que muchos de los partes de asistencia á clase del Profesorado de los Centros docentes dependientes de este Ministerio, que sus

Jefes respectivos están obligados á remitir mensualmente á este Ministerio, en cumplimiento del art. 1.º del Real decreto de 11 de Agosto de 1904 y circular de 21 de Agosto último, se reciben en el mismo con retraso, esta Subsecretaría ha dispuesto que el referido parte de asistencia á clase del Profesorado correspondiente á cada mes se envíe á este Ministerio por los Jefes de los establecimientos docentes respectivos en la primera semana del siguiente.

Madrid 9 de Noviembre de 1908.—El Subsecretario, *Silió*.—Sres. Rectores de las Universidades, Directores de Institutos y demás Centros docentes del Ministerio de Instrucción pública.

(Gaceta de 11 de Noviembre.)

### REAL DECRETO.

Vengo en nombrar, con arreglo á lo dispuesto en el art. 5.º del Real decreto de 8 de Abril de 1901, Oficial tercero de la Secretaría del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, con la categoría de Jefe de Administración civil de cuarta clase, á D. Eduardo Fernández Pita, que es Jefe de Negociado de primera clase.

Dado en Palacio á trece de Noviembre de mil novecientos ocho.—*Alfonso*.—El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, *Faustino Rodríguez San Pedro*.

### Escuelas Normales.

### REAL DECRETO.

En cumplimiento de lo que determina el Real decreto de 2 de Mayo de 1876, el art. 22 de la ley de Presupuestos de 29 de Diciembre de 1903 y la Real orden de 20 de Febrero de 1904, dictada para la mejor ejecución del mismo; á propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes y de acuerdo con mi Consejo de Ministros,

Vengo en aprobar el proyecto de contrato de arrendamiento en que la casa núm. 10 de la plaza del Pilar de la ciudad de Zaragoza, de que es propietaria D.ª Rafaela Mendivil, para que continúe instalada en ella la Escuela Normal Superior de Maestras, por el precio anual de 7.000 pesetas, y con las condiciones establecidas en la Real orden de 10 de Agosto último, que dispuso el concurso relacionado con este servicio.

Dado en Palacio á trece de Noviembre de mil novecientos ocho.—*Alfonso*.—El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, *Faustino Rodríguez San Pedro*.

### Universidades.

### REAL ORDEN.

ILMO. SR.: Visto el expediente de provisión de la Cátedra de Lengua hebrea de la Universidad de Salamanca, y de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo de Instrucción pública;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien nombrar Catedrático de Lengua hebrea de la Universidad de Salamanca, Facultad de Filosofía y Letras, al opositor propuesto D. Pascual Meneu, con el sueldo anual de 3.500 pesetas y demás ventajas de la ley.

Re Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 25 de Octubre de 1908.—R. San Pedro.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

### Tribunal Supremo.

#### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

Ante la Sala de lo Contencioso administrativo del Tribunal Supremo de Justicia penden los autos señalados con el núm. 2.098, promovidos por doña Lina Morales y Marin, en nombre propio, contra la Administración general del Estado, y en su nombre el Fiscal de S. M., contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 21 de Mayo de 1908, sobre derecho á pensión en concepto de huérfana de D. Francisco Morales y González, Catedrático que fué de la Escuela provincial de Artes é Industrias de Granada; en cuyos autos, seguidos por todos los trámites que la ley establece, se ha dictado por dicha Sala de lo Contencioso administrativo la providencia que literalmente copiada dice así:

«Señores de la Sala: Molina, Ciudad, Alvear, M. Lage y Canido.—A los autos la anterior carta, y requiérase á D.ª Lina Morales y Marin por medio de edicto en la *Gaceta de Madrid* para que se persone en estos autos por medio de Letrado ó Procurador dentro del plazo de treinta días, y bajo apercibimiento de que en otro caso se la tendrá por apartada y desistida del recurso.

Madrid 13 de Noviembre de 1908.—Rubricado.—*Lorente*.»

Y siendo ignorado el domicilio de D.ª Lina Morales y Marin, y cumpliendo con lo mandado por la Sala de lo Contencioso administrativo del Tribunal

Supremo de Justicia en providencia de 13 de Noviembre del corriente año, para que sirva de requerimiento á la demandante, expido el presente edicto en Madrid á 16 de Noviembre de 1908.—El Secretario de la Sala, *Luis María Lorente*.

(Gaceta del 17 de Noviembre de 1908.)

### Real Academia Española.

En cumplimiento de uno de sus más gratos deberes, abre esta Corporación dos certámenes literarios, cuyos asuntos, premios y condiciones serán los siguientes:

#### ASUNTOS.

«Edición crítica y comentada de una obra de los siglos XVI ó XVII que pueda ser considerada como texto de lengua.»

«Estudio de las variedades antiguas ó modernas, ya de gramática, ya de vocabulario, que ofrece la lengua castellana en alguna de las regiones donde se habla.»

*Premio y accésit para cada uno de estos dos certámenes.*

Premio: Medalla de oro, 2.500 pesetas y 500 ejemplares de la edición que á sus expensas hará la Academia de la obra premiada.

Accésit: 1.250 pesetas y 250 ejemplares de la obra que merezca esta recompensa, y que igualmente se imprimirá á costa de la Corporación.

#### CONDICIONES.

El mérito relativo de las obras que se presenten á cualquiera de los dos certámenes no les dará derecho al premio ni al accésit; para alcanzarlos han de tener, por su fondo y por su forma, valor que de semejante distinción las haga dignas en concepto de la Academia.

Los autores de obras premiadas serán propietarios de ellas, pero la Academia podrá imprimirlas en colección, según lo determinado en el art. 13 de su Reglamento, que dice así: «Respecto de las obras que obtengan premio en concursos, la Academia se reserva el derecho de publicar en colección las que tenga por conveniente.»

Las obras que aspiren á los premios de estos dos certámenes se recibirán, en la Secretaría de esta Corporación, hasta las doce de la noche del día 31 de Diciembre de 1910.

Cada manuscrito llevará un lema, y se entregará con un pliego cerrado y sellado que contenga la firma del autor y noticia de su residencia, y en cuyo sobre se lean el lema y el primer renglón de la obra.

La Secretaría admitirá las que se le entreguen con tales requisitos, y dará de cada una de ellas recibo en que se expresen su título, lema y primer renglón.

No admitirá trabajo alguno á que acompañe oficio, carta ó papel de cualquier clase por donde pueda averiguarse el nombre del autor.

El que remita su obra por el correo designará, sin nombrarse, la persona á quien se haya de dar el recibo.

Si antes de haberse dictado fallo acerca de las producciones presentadas á estos certámenes quisiera alguno de los opositores retirar la suya, logrará que se le devuelva exhibiendo dicho recibo, y acreditando, á satisfacción del Secretario, ser autor de la que reclame ó persona autorizada para pedirla.

Adjudicado el premio, se abrirá el pliego correspondiente y se leerá el nombre del autor.

Los manuscritos de todas las obras presentadas á estos certámenes quedarán en el Archivo de la Corporación, y los pliegos correspondientes á las que no obtengan recompensa se quemarán cerrados.

Los individuos de número de esta Academia no concurrirán á ninguno de estos certámenes.

Madrid 12 de Noviembre de 1908.—El Secretario, *M. Catalina*.

(Gaceta del 16 de Noviembre de 1908.)

## Sección de oposiciones y concursos

### Institutos.

#### UNIVERSIDAD DE SANTIAGO.

Con sujeción al Real decreto de 25 de Junio de 1875 y lo que dispone el de 13 de Marzo de 1903, ha de proveerse por concurso una plaza de Ayudante gratuito de la Sección de Letras del Instituto general y técnico de La Coruña.

Para ser nombrado Ayudante habrá de acreditarse:

1.º Haber cumplido 22 años de edad.

2.º Hallarse en posesión del título de Licenciado en dicha Sección ó tener

hecho los ejercicios de Grado, debiendo presentar el expresado título al tomar posesión.

Se acreditarán además algunas de las circunstancias siguientes:

Haber sido Profesor auxiliar, conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquier asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza, relativa á materias de la Sección en que ha de prestar sus servicios.

Ser Catedrático excedente.

Á falta de aspirantes adornados de alguna de las circunstancias expresadas, la elección del Gobierno podrá recaer en personas en quien concurren solamente la de ser Licenciado.

En su consecuencia, los aspirantes dirigirán sus instancias documentadas á este Rectorado dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*; en la inteligencia de que el período hábil para la presentación de las mismas finaliza á la hora de dos de la tarde del último día.

Santiago 10 de Noviembre de 1908.—El Rector, *Cleto Troncoso*.

(Gaceta del 17 de Noviembre de 1908.)

### Escuelas Especiales.

Se halla vacante en la Escuela Superior de Comercio de Zaragoza la Cátedra de Teneduría de libros y Contabilidad de Empresas, por defunción del Catedrático que la desempeñaba, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908 y Real orden de esta fecha. Los Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio que deseen ser trasladados á la misma podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes acompañadas de la hoja de servicios á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 11 de Noviembre de 1908.—El Subsecretario, *Silió*.

(Gaceta del 19 de Noviembre de 1908.)

### Escuelas Normales.

#### REAL ORDEN.

ILMO. SR.: Restablecida por Real decreto de 15 de Octubre último la Escuela Normal Superior de Maestros de Badajoz, que había sido suprimida en 31 de Diciembre de 1901.

Teniendo en cuenta que de las cuatro plazas de Profesores numerarios que forman parte de su plantilla, una de las de Ciencias ha sido adjudicada al mismo que á la fecha de la supresión la servía, y que la otra de la misma Sección y una de las de Letras, estaban provistas en dicha época en turno de oposición libre, y la cuarta, perteneciente á Letras, había sido provista por concurso:

En cumplimiento de lo prevenido en la disposición 1.ª transitoria, en relación con el art. 2.º del Real decreto de 24 de Abril de este año,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer:

1.º Que se anuncien á concurso de traslado por término de veinte días, á contar desde la publicación de esta Real orden en la *Gaceta*, una plaza de Profesor numerario de la Sección de Letras y otra de la de Ciencias, vacantes en la mencionada Escuela Normal, dotada cada una de ellas con el sueldo anual de 3.000 pesetas.

2.º Que sólo podrán aspirar á dichas plazas por el presente concurso los Profesores numerarios de las respectivas Secciones de otras Escuelas Normales.

3.º Que las condiciones que han de reunir los aspirantes y las de preferencia que habrán de tenerse en cuenta para la resolución de este concurso serán las determinadas en el art. 7.º del Real decreto de 24 de Abril arriba citado, con la única variación de que deberá entenderse por Sección donde allí dice Cátedra ó asignatura en la Real orden de 1.º de Junio de este año y demás disposiciones aplicables; y

4.º Que los concursantes deberán elevar sus instancias á esa Subsecretaría, acompañadas de sus respectivas hojas de servicios, por conducto de sus inmediatos Jefes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos.= Dios guarde á V. I. muchos años.= Madrid 9 de Noviembre de 1908.= R. San Pedro.

(Gaceta del 19 de Noviembre de 1908.)

### REAL ORDEN.

En virtud de lo prevenido en la 1.<sup>a</sup> disposición transitoria, en relación con el art. 2.<sup>o</sup> del Real decreto de 24 de Abril último;

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer:

1.<sup>o</sup> Que se anuncie á concurso de ascenso por término de veinte días, á contar desde la publicación de esta Real orden en la *Gaceta*, la plaza vacante de Profesora numeraria de la Sección de Labores de la Escuela Normal Superior de Maestras de Oviedo, dotada con el sueldo anual de 2.500 pesetas.

2.<sup>o</sup> Que á este concurso podrán aspirar las Profesoras numerarias de la misma Sección de las Normales Elementales ó aquéllas de dicha categoría en cuyo título administrativo no conste que estén adscritas todavía á Sección alguna determinada.

3.<sup>o</sup> Las condiciones de preferencia que se han de tener en cuenta para la resolución del concurso serán las determinadas en el art. 7.<sup>o</sup> del Real decreto de 24 de Abril arriba citado, con la única variación de que deberá entenderse por Sección donde allí dice Cátedra ó asignatura en la Real orden de 1.<sup>o</sup> de Junio de este año y demás disposiciones aplicables; y

4.<sup>o</sup> Que las concursantes deberán elevar sus instancias á esa Subsecretaría, acompañadas de sus respectivas hojas de servicios, por conducto de sus inmediatos Jefes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos.= Dios guarde á V. I. muchos años.= Madrid 9 de Noviembre de 1908.= R. San Pedro.

(Gaceta del 19 de Noviembre de 1908.)

### Primera Enseñanza.

#### CONCURSO DE TRASLADO

##### DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA.

En virtud de lo dispuesto en el art. 43 del Reglamento de provisión de Escuelas de 14 de Septiembre de 1902, se anuncian á concurso de traslado las Escuelas y Auxiliares vacantes en este Distrito universitario que á continuación se expresan:

##### CÓRDOBA.

*Escuelas de niños:* Montilla (Auxiliar superior), con 1.000 pesetas; Escuelas de El Carpio y Montoro, con 1.100; Auxiliares de Baena, Montilla y Puente Genil, con 825.

*Escuelas de niñas:* Escuela de Cabra, con 1.375 pesetas; ídem de Fuenteovejuna, Torrecampo y Villaviciosa, con 1.100; La Carlota y una Auxiliar de Hinojosa del Duque, con 825.

*Escuelas de párvulos:* Auxiliar de Aguilar y Baena, con 825 pesetas.

##### HUELVA.

*Escuelas de niños:* Huelva (Auxiliar), con 1.100 pesetas; Escuela de Santa Olalla, con 825.

*Escuelas de niñas:* Escuelas de Encinasola, Trigueros y Villalba del Alcor, con 1.100 pesetas; ídem de Jabugo, Paimogo y Palos de la Frontera, con 825.

##### CÁDIZ.

*Escuelas de niños:* Escuela de Jerez de la Frontera, con 2.000 pesetas; ídem de San Fernando, con 1.650; Auxiliar de Cádiz, con 1.375; Escuela de San Roque y Auxiliar de La Línea, con 1.100; Puerto de Santa María y Tarifa (Auxiliares), con 825.

*Escuelas de niñas:* Escuela de Ceuta y una Auxiliar de Jerez de la Frontera, con 1.375 pesetas; Escuelas de Alcalá de los Gazules y Grazalema, con 1.100; ídem de El Bosque y Auxiliares de Algeciras, Chiclana y Puerto de Santa María, con 825.

##### SEVILLA.

*Escuelas de niños:* Escuela de Osuna y una Auxiliar de Sevilla, con 1.375 pesetas; Escuelas de El Saucejo, Coronil, Estepa, Fuentes de Andalucía, Gilena, Lora del Río, Paradas y Puebla de Cazalla, con 1.100; Auxiliar de la Superior de Morón, con ídem; Escuelas de Castilblanco y Badolatosa y Auxiliares de Lebrija y Osuna, con 825.

*Escuelas de niñas:* Constantina, con 1.650 pesetas; Escuela de Utrera, con 1.375; ídem de Constantina y una Auxiliar de Écija, con 1.100; Escuelas de Algámitas, Almadén de la Plata, Los Corrales, Martín de la Jara y Auxiliares de Lebrija, Carmona y Osuna, con 825.

*Escuelas de párvulos:* Escuela de Constantina, con 1.100 pesetas.

##### CANARIAS.

*Escuelas de niños:* Las Palmas (Regencia de la Graduada), con 2.250 pesetas; Escuelas de San Mateo y Realejo Alto, con 1.100; ídem de Arafo, Silos y Barlovento, con 825.

*Escuelas de niñas:* Las Palmas, barrio de Triana, con 2.000; Laguna, barrio de Villa Abajo, con 1.375; María y San Lorenzo, con 1.100; Rosario, barrio de la Esperanza, con 825.

##### BADAJOS.

*Escuelas de niños:* Azuaga, con 1.375 pesetas; San Vicente de Alcántara y Aceuchal, con 1.100; Villagonzalo, La Roca, Calamonte, Santa Amalia, Calzadilla de los Barros, Higuera de la Serena y Esparragosa de la Serena, con 825.

*Escuelas de niñas:* Badajoz (Hospicio Provincial), con 1.650 pesetas; Azuaga, con 1.375; Granja de Torrehermosa, Rivera del Fresno, Villanueva del Fresno y Salvaleón, con 1.100; La Roca, Fuenlabrada de los Montes y Villagonzalo, con 825.

*Escuelas de párvulos:* Badajoz, con 1.650 pesetas.

(Gaceta del 31 de Octubre de 1908.)

#### DISTRITO UNIVERSITARIO DE VALENCIA.

##### ALBACETE.

*Escuelas de niños:* Superior de Villarrobledo, con 1.550 pesetas; Elementales de Ayna y Madrigueras, con 825.

*Escuelas de niñas:* Elementales de Albacete, con 1.375 pesetas; Villarrobledo, con 1.100; Pozuelo y Letúr, con 825.

##### ALICANTE.

*Escuelas de niños:* Superior de Denia, con 1.350 pesetas; una Auxiliar de la Graduada de Alicante, con 1.650; Elementales de Denia y Altea, con 1.100; Calpe y Catral, con 825.

*Escuelas de niñas:* Elementales de Elche, con 1.375; Altea, Denia, Fego y Villajoyoso, con 1.100; Vigastro, Catral, Guardamar, Lorcha, Orba, Planes y Vitafranqueza, con 825.

*Escuelas de párvulos:* Alicante, con 2.000 pesetas; Torrevieja, con 1.100.

#### Juntas provinciales de Instrucción pública.

##### MADRID.

*Tribunal de oposiciones á las plazas de Oficial y Auxiliares de la Secretaría.*

Designados por acuerdo de la Junta, en sesión de 9 del corriente mes, los Sres. D. Sixto Pérez Calvo, D. Francisco V. de Funes, D. Leandro Alvear y Pedraja, D. Felipe López Martín y D. Rafael López Mora para formar el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición á las plazas de Oficial y Auxiliares de la Junta, he resuelto, como Presidente del mismo, citar á los opositores el próximo día 20, á las once de la mañana, en el salón de quintas de la Diputación provincial, Plaza de Santiago, núm. 2, para dar lectura á los cuestionarios, los cuales quedarán á disposición de los interesados, todos los días laborables, de nueve de la mañana á una de la tarde, en las oficinas de la Corporación.

Los ejercicios darán comienzo en el expresado local de quintas, á las once de la mañana del sábado 28 del mes corriente, y hasta el día 26 del mismo, á la una de la tarde, podrán completar la documentación los aspirantes que condicionalmente se admiten y que se expresan en la relación adjunta.

Madrid 16 de Noviembre de 1908.=El Presidente del Tribunal, Sixto Pérez Calvo

##### *Relación de aspirantes admitidos.*

Los aspirantes admitidos que tienen completa su documentación son los señores siguientes:

- D. Manuel García Pérez-Rico.
- D. Samuel López Arias.
- D. Antonio Gómez García.
- D. Juan Antonio Cea y Sobrino.
- D. José Lorenzo é Iglesias.
- D. Juan Nieto Rosado.
- D. Antonio Gómez Cánovas.
- D. Francisco Pintor Maldonado.
- D. Manuel Mateo Sánchez.
- D. Ramón López Oliveros.

Los aspirantes que habrán de completar su documentación hasta dos días antes de dar comienzo á los actos, son los señores siguientes:



D. Martín Vega Castillo (le falta certificado de nacimiento ó partida de bautismo legalizada, certificación de Penales y título profesional ó copia legalmente autorizada del mismo).

D. Francisco Caballero y Gabán (certificación de Penales).

D. Miguel Melero Martín (partida de nacimiento).

D. Jorge Moya y de la Torre (título ó copia y certificación de Penales).

D. Félix Jiménez Mateos (partida de nacimiento).

D. Jerónimo Paunero Redondo (título ó copia y partida de nacimiento).

D. Esteban Jafet Morejón (partida de nacimiento).

D. Rodrigo Terrón y López (título ó copia y certificado de nacimiento).

D. Gregorio Navalón y Ruiz (como el anterior).

D. Julián Jimeno Garhallo (como los dos anteriores).

D. Godofredo Escribano é Iglesias (título ó copia y partida de nacimiento).

D. Juan Antonio Márquez Prieto (reintegrar la certificación de Penales).

D. Ceferino Pérez Labrador (título ó copia y partida de nacimiento).

D. Sandalio Martínez Jano (como el anterior).

D. Vicente Millán Yus (título ó copia y partida de nacimiento y certificado de Penales).

D. Leopoldo González Yáñez (título profesional ó sus copias).

D. Julio González Santos (legalización de la partida).

D. Tomás Delgado Martín (título ó copia y partida de nacimiento).

D. Luis Renedo Lizardi (título ó copia).

D. Emiliano Mira y Juan (título ó copia y partida de nacimiento).

D. Salvador Villaverde y Lorenzo (título ó copia).

D. Julián Bárcena y Fernández (como el anterior).

D. Francisco Hernández de la Rosa (partida de nacimiento).

D. Antonio Rafael Pulgarin Rujula (título ó copia y partida de nacimiento).

D. Julio Fernández y Palomo (certificado de Penales).

D. Ciriaco Martínez Guijarro (título ó copia, partida y certificación de Penales).

D. Angel Fernández Díaz (título ó copia y partida de nacimiento).

D. José Hernández Raigón (título ó copia).

Lo que se anuncia para conocimiento de los señores opositores y á los efectos prevenidos.

Madrid 16 de Noviembre de 1908.—El Presidente del Tribunal, *Sixto Pérez Calvo*.

(Gaceta de 17 de Noviembre de 1908.)

*Tribunal de oposiciones á las plazas de Oficial y Auxiliares de la Secretaría.*

Habiéndose notado la omisión de los aspirantes D. Damián Antón López y D. Aurelio Alonso Palomeque, que tienen completos sus documentos, en el anuncio publicado en la *Gaceta* de hoy, se hace esta adición, á los efectos legales correspondientes.

Madrid 18 de Noviembre de 1908.—El Presidente, *Sixto Pérez Calvo*.

(Gaceta del 19 de Noviembre de 1908.)

#### TERUEL.

En cumplimiento de lo que determina el art. 42 del Real decreto de 20 de Diciembre de 1907 y la Real orden de 29 de Septiembre último, se anuncia, para proveerse por oposición, la plaza de Oficial de Secretaría de esta Junta, dotada con 1.500 pesetas anuales, y la de Auxiliar de la misma, con el sueldo anual de 1.250 pesetas, pagados ambos sueldos del presupuesto provincial.

Para tomar parte en estas oposiciones se requiere ser mayor de edad y poseer el título de Maestro de primera enseñanza elemental.

Los ejercicios serán los que preceptúa el art. 43 del mencionado Real decreto.

Los aspirantes dirigirán sus instancias documentadas al Sr. Gobernador, Presidente de esta Junta, las cuales deberán presentarse en el término de treinta días, á contar desde la inserción del presente anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Teruel 12 de Noviembre de 1908.—El Gobernador, Presidente, *León del Río*.

(Gaceta de 17 de Noviembre de 1908.)

*Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico.*

Autorizada esta Dirección general por Real orden de 11 del actual, anuncia á oposición 20 plazas de Topógrafos Auxiliares terceros de Geografía, Oficiales quintos de Administración, dotadas con el sueldo anual de 1.500 pesetas, para cubrir las vacantes que existen y las que puedan ocurrir hasta extinguirse dicho número.

Los ejercicios se verificarán con arreglo á la siguiente instrucción:

Artículo 1.º Los individuos que soliciten tomar parte en los ejercicios de oposición acreditarán que reúnen las circunstancias siguientes:

Ser español.

Haber cumplido la edad de 16 años, y no exceder de la de 25 el día último señalado para la presentación de instancias.

Poseer la robustez física necesaria para los trabajos de campo, acreditadas mediante reconocimiento hecho por un Médico nombrado por el Director general.

No estar inhabilitado para ejercer cargos públicos.

Las dos primeras condiciones se acreditarán con la partida de nacimiento; la última, por medio de una certificación expedida por la Dirección general de Prisiones del Ministerio de Gracia y Justicia.

Art. 2.º Las instancias, así documentadas y acompañadas de la cédula personal del interesado, se dirigirán al Director general hasta la hora de las trece del día 25 de Febrero de 1909; en la inteligencia de que no serán admitidas por ningún concepto las que se presenten pasado este plazo, y ni las que careciesen de los documentos expresados.

Art. 3.º El día 2 de Marzo de 1909, á las nueve, deberán presentarse los opositores en el local de la Dirección general para sufrir el reconocimiento de robustez física, debiendo ser excluidos en el acto los que, á juicio del Médico que verifique dicho reconocimiento, no resulten útiles para el servicio de campo.

Art. 4.º Al presentar la instancia y demás documentos, los interesados ó sus representantes entregarán en la Habilitación del Instituto Geográfico y Estadístico la cantidad de 25 pesetas en metálico, que se aplicarán, en primer término, á satisfacer los honorarios al Médico que ha de reconocer á los aspirantes, gastos que los exámenes originen, y distribuyéndose el sobrante, en concepto de dietas, á los individuos que formen el Tribunal de oposiciones.

Art. 5.º Al día siguiente de terminado el reconocimiento físico se efectuará públicamente y ante el Tribunal un sorteo entre los aspirantes declarados útiles, sorteo que determinará el orden en que deben ser examinados. Se entenderá que renuncian á las oposiciones y perderán su derecho los aspirantes que no se hayan presentado al reconocimiento físico.

Art. 6.º Los ejercicios de oposición versarán sobre las materias siguientes:

Dibujo topográfico y rotulación.

Gramática castellana y escritura.

Aritmética.

Elementos de Geometría plana y del espacio.

Elementos de Álgebra elemental y de Trigonometría rectilínea.

Dibujo lineal.

Elementos de Topografía.

Elementos de Física y de Meteorología.

Ejercicios prácticos de cálculo.

Art. 7.º Los ejercicios de Dibujo topográfico y lineal consistirán en la copia de los modelos que el Tribunal designe, y que serán iguales para todos los opositores que hagan el ejercicio en la misma sesión.

En el ejercicio de Dibujo topográfico, que es uno de los más importantes, figurará por lo menos la copia de un modelo de la representación del Mapa de España en escala de 1 : 50.000 con la rotulación y los signos convencionales empleados en el mismo por el Instituto Geográfico y Estadístico.

Los opositores cuidarán de llevar consigo los útiles necesarios para escribir y dibujar, á excepción del papel, que les será facilitado.

El ejercicio de Gramática y escritura consistirá en escribir al dictado el trozo que designe el Tribunal, y á continuación hacer por escrito el análisis gramatical del mismo trozo, que será igual para todos los opositores que practiquen el ejercicio en cada día.

En los demás ejercicios, el opositor sacará á la suerte dos bolas numeradas, debiendo corresponder en el de Geometría plana y del espacio, y en el de Elementos de Álgebra y Trigonometría rectilínea, una bola á cada una de las dos materias que constituyen el ejercicio. El opositor puede disponer de veinte minutos por cada lección para meditar la contestación, desarrollar los cálculos ó dibujar las figuras en la pizarra, y de otros veinte para la explicación.

Art. 8.º El Tribunal expondrá al público en cada día la lista de los opositores examinados que puedan pasar al ejercicio siguiente, entendiéndose que los que no figuren en dicha lista quedan excluidos y sin derecho á continuar tomando parte en las oposiciones.

Art. 9.º El opositor que no se presente á examen en el día en que fuere citado y durante el tiempo en que el Tribunal esté reunido en sesión, perderá todo derecho á continuar tomando parte en los ejercicios, cualquiera que sea la causa que alegue. El que se retire del examen después de haber sacado la bola ó bolas correspondientes, aun alegando enfermedad ú otros motivos, se entenderá que renuncia y perderá su derecho á continuar. El que no esté presente al ser llamado á un examen por el Tribunal, será vuelto á llamar después del último de los convocados para aquel día, y si entonces estuviere presente, el Tribunal determinará si ha de hacer el ejercicio en el acto, ó si ha de ser llamado á practicar el primero del siguiente día; si en este último caso no se hallara presente al ser llamado, será borrado de la lista de los opositores y perderá todo derecho.

Art. 10. Los ejercicios serán públicos y á presencia del Tribunal, excepto

los de Escritura, Gramática y Dibujo, que podrán ser presididos por uno ó más Vocales, por delegación de aquél.

Art. 11. Terminados todos los ejercicios, el Tribunal formará una relación que comprenda un número de individuos igual al de las plazas anunciadas á oposición, ó menor si no fuera posible completarle con los que juzgue aptos, debiendo figurar en ella los que hubiesen obtenido mejor censura, y por el mismo orden de méritos en que fueron calificados. El Presidente elevará á la Dirección general la correspondiente propuesta, con arreglo á la proposición formada.

Art. 12. Los que figuren en esta relación ocuparán las vacantes que existan y vayan ocurriendo de Topógrafos Auxiliares terceros de Geografía, dotadas con el sueldo anual de 1.500 pesetas, en cuya situación verificarán una práctica de tres meses, que repetirán si la Dirección lo juzgare necesario, perdiendo todo derecho á figurar en el escalafón de Topógrafos Auxiliares de Geografía si tampoco fueren aprobadas esas segundas prácticas.

Art. 13. Los opositores que sean nombrados Topógrafos Auxiliares terceros de Geografía entrarán desde el día en que tomen posesión á gozar de todos los derechos que les concede el Reglamento, quedando asimismo sujetos á los deberes establecidos.

El programa de los ejercicios de oposición será el mismo aprobado por S. M. en 7 de Abril de 1906, publicado en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al 12 del mismo mes y año, y se facilitará en la portería de esta Dirección general.

Madrid 14 de Noviembre de 1908. — El Director general, *F. Martín Sánchez*.

(*Gaceta* de 16 de Noviembre de 1908.)

## Sección de Información

### Junta Central de Primera Enseñanza.

*Sesión del día 2 de Noviembre.* — Dar posesión al Vocal D. Rafael Torromé, Inspector de Primera Enseñanza de esta provincia. — Aprobando expedientes de Fiestas escolares de Avila, Murcia, Albacete, Burgos y Castellón, y propuesta de recompensas. — Pasar á ponencia los expedientes de Fiestas escolares de Jaén, Huesca y Cuenca. — Ídem una denuncia contra un Maestro de Zamora. — Ídem una consulta de la Junta provincial de Instrucción Pública de Jaén, sobre inspección de Escuelas graduadas. — Ídem un folleto de Fiesta escolar, en Villanueva de los Castillejos.

### Institutos.

Se admite renuncia presentada por D. Angel Fernández Enciso del cargo de Director del Instituto de Huesca.

— Desestimada instancia de D. Daniel Ternal, Ayudante de Francés del Instituto de Albacete.

### Escuelas Normales.

Nombradas Auxiliares gratuitas de la Normal Superior de Maestras de Badajoz, D.<sup>a</sup> Carmen Morán y D.<sup>a</sup> Rafaela García.

— Desestimadas instancias de D.<sup>a</sup> Aurora Miret, Profesora de la Normal de Maestras de Zaragoza, y de D. Juan Martínez, Profesor provisional del Instituto de Jerez.

### Archivos, Bibliotecas y Museos.

Se declara jubilado al Oficial de segundo grado del Cuerpo facultativo de Archiveros, D. Mateo Puras y Casillas.

### Títulos expedidos.

De Profesor numerario de la Escuela Superior de Industrias de Alcoy, á favor de D. Adolfo Vilaplana.

— De Catedrático de la Escuela de Artes é Industrias de Las Palmas á favor de D. Juan González.

— De Profesor numerario de Instituto á favor de D. Tomás Muñoz.

— De Catedrático de la Escuela de Veterinaria de Santiago á favor de D. Abelardo Gallego.

## Sección de Noticias

**Asociación de Sordomudos.** — Cuadro de enseñanzas para el Curso Académico de 1908-909:

Estudios generales para la mujer, Profesora Srta. D.<sup>a</sup> Emilia García Fernández, los miércoles y sábados, de 9 á 10,30, en la sala de Juntas (aula número 2).

Estudios generales para sordomudos, Profesor Sr. D. Miguel Granell y Forcadell, los miércoles, de 9 á 10,30, en el aula núm. 1.

Contabilidad, Profesor Sr. D. Alfonso García Ucendo, los miércoles y sábados, de 9 á 10,30, en la Biblioteca (aula núm. 3).

Historia, Profesor Sr. D. Juan Mera, los lunes y jueves, de 9 á 10,30, en la sala de Juntas (aula núm. 2).

Geografía, Profesor Sr. D. Francisco Espiñeira, los martes y viernes, de 9 á 10,30, en el aula núm. 1.

Geometría y Dibujo, Profesor Sr. D. Vicente Montesinos, los lunes y jueves, de 10 á 11, en el aula núm. 1.

Nociones de Derecho usual, Profesor Sr. D. Alvaro López Núñez, los jueves, de 10 á 11, en la sala de Juntas (aula núm. 2).

Madrid 10 de Noviembre de 1908. — V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup> El Presidente, *Alvaro López Núñez*. — El Director de Estudios, *Miguel Granell*.

## LOTERIA NACIONAL

### Regalo á nuestros suscriptores.

**Siguiendo la costumbre establecida en años anteriores, daremos participación gratuita en un billete de la Lotería de Navidad á todo el que desde esta fecha, y antes precisamente del día 20 del próximo Diciembre, se suscriba á este periódico ó renueve la suscripción al mismo, enviando directamente su importe á esta Administración.**

**OBSERVACIONES.** La participación que se concede en el billete (cuyo número daremos á conocer á nuestros lectores en uno de los próximos números), es la de un 10 por 100 de la cantidad que remitan para suscribirse ó para hacer la renovación, ó sea una peseta por cada diez, y 50 céntimos de peseta por cada cinco pesetas.

No se admiten sellos de correo ni que el pago se haga con intervención de los corresponsales de este periódico.

No es inconveniente el haberse suscrito ó renovado la suscripción antes de publicarse este anuncio, para optar á la participación que ofrecemos, siempre y cuando que con ese objeto se haga un nuevo abono de suscripción ó renovación, independiente del que se ha hecho anteriormente.

Otra ventaja concedemos á los que se suscriban ó hagan la renovación *por un año*, y es la siguiente:

Si algunos quisieran llevar en el billete, además de la participación que corresponde al 10 por 100 referido, mayor cantidad, se les admite desde una hasta cinco pesetas más, enviando, con el importe de la suscripción ó renovación, la diferencia que resulte hasta completar la cantidad que deseen.

A todos se les enviará oportunamente el resguardo de la cantidad que representen, en el cual constará el número del billete adquirido y depositado en estas Oficinas.

# ANUNCIOS

## CUESTIONES PEDAGÓGICAS

PRIMERA SERIE

POR

D. Victoriano F. Ascarza y D. Ezequiel Solana.

Libro nuevo, interesantísimo á los Maestros por tratarse en él cuestiones pedagógicas de mayor importancia y actualidad.

En las **Cuestiones Pedagógicas** hallarán expuestos los Maestros los temas más interesantes para escribir las Memorias del verano.

Todos los asuntos están tratados con la competencia, claridad y corrección que tienen bien acreditados los autores.

De venta en las principales librerías al precio de 3,50 pesetas. Para los subscriptores de este periódico, 2,50.

Pídase, acompañando este cupón, á los autores, Reina, 8, 2.º, Madrid.

## PARA LAS NORMALES

**Aritmética Elemental**, por María de la Encarnación de La Rigada y Ramón y María de las Mercedes Tella y Comas, Profesoras Normales. Obra ordenada en orden ciclico para dos Grados de la Enseñanza de la materia en las Escuelas Normales, y en la que se inspiran los programas de la asignatura en la Normal de Maestras de Madrid. Autorizada por el Real Consejo de Instrucción pública, y adoptada de texto en varias Normales de la Península y de la América Española. De venta en la librería de Hernando, al precio de 6 pesetas el ejemplar.

## Para las Escuelas

**Cuentos Pedagógicos**, por Francisco Luis Carrillo. Informado favorablemente por el Consejo de Instrucción pública, aprobado de texto por R. O. y recomendado por la Autoridad Eclesiástica.

Edición económica. Precio: 3 pesetas docena de ejemplares.

## PROFESOR

se ofrece para preparación de ingreso en las Normales, asignaturas de éstas y del Grado de Bachiller y oposiciones á Escuelas ó á la Sección de Letras en Normales.

En esta Redacción darán informes y pormenores.

## Productos

del

## Doctor Semprum

autorizados por el Gobierno, previo informe del Laboratorio de Alfonso XIII

Dirigido por el eminente **Doctor Cajal**.

Medicación Opoterápica.—Ampollas asépticas

**Epatina:** Enfermedades del hígado.—**Para-Tiroidina:** Epilepsia.—**Nefrina:** Heróica en enfermedades del riñón y *substancia Gris*.—Enfermedades nerviosas.

**Mercurio-Órgano Metálico.**—Eficacísimo en la curación de enfermedades sífilíticas, y **Formiatos del Albumen:** resultados excelentes en las tuberculosis y enfermedades consuntivas.

Pedidos: Pérez y Martín Velasco, Alcalá, 7.—Madrid.

Cupón bonificación por 0,25 pesetas para adquirir por una peseta, en rústica, y por 1,50, encuadernado en tela, Unos Apuntes de Geografía é Historia de España, por D. Gregorio Herranz y Sanz, oficial segundo del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares.

Esta obra ha sido declarada útil para texto en las Escuelas de Primera Enseñanza por Real orden de 30 de Marzo de 1908.

Será precisa la presentación de este cupón en estas oficinas, Santa Engracia, 19, ó en la casa del autor, Ponce de León, 9, 2.º, izquierda.

## ESCUELAS NORMALES

Preparación para el ingreso, bajo la dirección de

Doña Rosario Clavijo y Doña Josefa Uriz y Pi.

Repasos, Clases especiales, Francés, Música, Labores, etc.  
Matrícula: **Encarnación, 12, 3.º decha.**—De doce á tres.

## Memorial del Profesor para el Curso de 1908 á 1909

POR

V. Escolar

De venta en esta Administración al precio de UNA peseta.

Imprenta de Eduardo Arias, San Lorenzo, 5.—Madrid.

## Gaceta de Instrucción Pública y Bellas Artes

### Cupón-boletín de suscripción

D. .... vecino de ..... calle de .....  
núm. .... partido de ..... se suscribe á la Gaceta de Instrucción  
Pública y Bellas Artes ..... por ..... (1). El importe de ..... pesetas .....  
céntimos se acompaña en ..... (2).  
..... y ..... de ..... de 190  
El Suscriptor,

### NOTA IMPORTANTE

Bonificación de un 10 por 100 en el precio establecido de suscripción.

Sólo serviremos aquellas suscripciones que vengan acompañadas de su importe.

(1) Tiempo que haya de durar la suscripción.

(2) Forma del pago: Libranza del Giro Mutuo ó sobre monedero.